

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 5 FEB 2009

VISTO que por expediente N° 21200-16632/08, se propicia en el Ministerio de Justicia, la designación de Mariana Andrea PAGANI, en el cargo de Asesora de Gabinete de la Subsecretaria de Política Criminal del Ministerio de Justicia, a partir del 1 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la designación citada en el enunciado del presente acto, es en la Planta Temporal, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial;

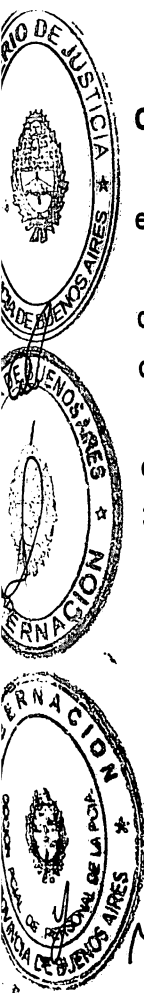
Que se utiliza la vacante producida por la aceptación de renuncia de Bárbara HALECKA, formalizada mediante Decreto N° 3187 de fecha 15 de diciembre de 2008,

Que la propuesta en cuestión impone recurrir a un mecanismo de excepción al Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06), ampliado por sus similares Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07;

Que la gestión que nos ocupa se enmarca dentro de los alcances de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA, a partir del 1 de diciembre de 2008, en el cargo de Asesora de Gabinete de la Subsecretaria de Política Criminal, Personal Temporario, a Mariana Andrea PAGANI (DNI N° 28.280.228 - CLASE 1980) con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar la designación dispuesta por el presente acto de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06), ampliado por sus similares Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

92

Ricardo Casal

MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires

[Firma]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires